

CC.OO. no firmó el convenio

PESE a haberse volcado en la negociación del convenio de universidades privadas sin ánimo de lucro, con el fin de lograr mejoras sustanciales que modificaran el articulado del X Convenio, CC.OO. no ha podido firmarlo. En la negociación, planteó propuestas y alternativas propias y unitarias con los otros sindicatos. Estas propuestas confrontaban abiertamente con las planteadas por la patronal, lo que hacía muy difícil el proceso mismo de negociación.

Aunque el convenio se prolonga desde enero del 2003 hasta diciembre de 2005, CC.OO. ha insistido en la Comisión Negociadora para que se limite la vigencia hasta diciembre de 2004, de tal modo que se pudieran reiniciar las negociaciones.

El sindicato proponía un incremento salarial del 3% para el 2003 y el 3% para el 2004, ligado a la cláusula de revisión salarial, mientras que la patronal se sigue moviendo como en los últimos años con un 0,5% superior a la previsión de inflación del gobierno. La alta tasa de precariedad en la contratación y de temporalidad del sector nos llevó a plantear una propuesta con amplio desarrollo sobre todo el articulado de contratación y empleo, que la patronal no ha estado dispuesta a recoger.

En materia de jornada del personal de administración y servicios y del PDI CC.OO. planteó la necesidad de reelaborar completamente su articulado, incorporando la reducción de jornada para acercarnos progresivamente a las 35 horas a la semana. Pero la patronal sólo acepta una propuesta de CC.OO. en el sentido de asegurar que la reducción de jornada en verano desde las 37,5 a las 35 semanales, no se tenga que recuperar en otro momento del curso.

En materia de jornada del personal docente, aunque se ha producido la transformación a jornada lectiva anual, y por tanto ahora se conoce el máximo de horas lectivas de un docente (770 horas al año), en cambio ha desaparecido del texto el tope semanal de horas lectivas que tenía antes el X Convenio. Ante esta situación, queda a disposición de la dirección del centro la distribución de la jornada diaria y la jornada semanal a lo largo de todo el curso. La externalización, obligatoria por ley, del premio de jubilación y por tanto su supresión por imperativo legal del texto del convenio, no se ha producido como reivindicábamos desde CC.OO.